

JUEZ DE LA CAUSA: AB. UKLES CORNEJO BUSTOS.

Lo que comunico a ustedes para prevenir la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, así como la de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera publicación de este aviso, caso contrario será considerado en rebeldía.

Guayaquil, septiembre 24 del 2002

Abgda. Gina A. Zúñiga C.

SECRETARIA 7/295

JUZGADO 2DO. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

kh, Oct. 06-07-08/2002

R. del E.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE DURAN
A: LAURA LEONOR CUADRO PILALDA**

LE HAGO SABER: Que en esta judicatura le ha tocado conocer el Juicio Ordinario No. 236-2002 seguido por Gema Trinidad Recalde López, cuyo extracto de citación es del tenor siguiente:

Durán, 13 de Agosto del 2002; las 10h15

Visto:- La demanda que antecede propuesta por Gema Trinidad Recalde López, por reunir los requisitos de ley se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite de Juicio Ordinario.- En lo principal, se ordena correr traslado con la misma a la señora Laura Leonor Cuadro Pilalda, para que, dentro del término de quince días proponga todas las excepciones de las que creyere asistida bajo prevenciones de Ley. Por cuanto la actora asegura con juramento que desconoce el actual domicilio de la demandada y que le es imposible determinar su individualidad o residencia, se ordena citarla por la prensa en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Por no existir diarios que se editen en esta localidad las publicaciones se harán en un diario de amplia circulación de los que se editan en la ciudad de Guayaquil. Agréguese a los autos la documentación acompañada.

Téngase en cuenta el domicilio señalado por la actora y la autorización que da su defensora.- Cítese y notifíquese.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. GABRIEL NIVELA VERA

CUANTIA: INDETERMINADA.

Lo que comunico a Ud. previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o declarada rebelde.

Durán, Septiembre 4 del 2002.

AB. LAURA PACHECO CHICHANDIS

SECRETARIA DEL JUZGADO 30

DE LO CIVIL DE DURAN

mi/ 16, 28 Septiembre, 8 Octubre 2002

establecido en el Art. 86 del Procedimiento Civil. Agréguese a los autos el documento que adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala, así como la autorización conferida a su patrocinador.- F. Ab. Alemania Centeno, Presidenta del Primer Tribunal de Menores del Guayas; Dra. Georgina Toral, Vocal Médico, Lcda. Alicia López Vocal Educador.-

Particular que comunico a usted, para los fines de ley.- Guayaquil, 8 de mayo del 2002.-

ATENTAMENTE:

Ab. Carlos Pinela M.

Secretario del Primer Tribunal
de Menores del Guayas

kh, oct. 07-08-09/2002

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE
PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
MARTE INDUSTRIAS C. A., EN
LIQUIDACIÓN**

Se comunica al público que MARTE INDUSTRIAS C. A., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 3526 de 01 OCT. 2002.

La duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de reactivación en el Registro Mercantil.

Distrito Metropolitano de Quito, a

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

Expreso / 8 / Oct / 2002